ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 165-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-CMC-2025

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 013-CMC-2025 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 OBLIGACIONES 9
2.3.1 DEL CONTRATISTA 9
2.3.2 DE LA ENTIDAD. 10
2.4 VALOR DEL CONTRATO 11
2.5 FORMA DE PAGO. 17
1. Cargas tributarias territoriales 18
2.6 PLAZO DEL CONTRATO: 18
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: 18
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 19
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 19
2.10 GARANTÍAS: 20
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
3 INDEMNIDAD 20
4 MULTAS 21
5 CLÁUSULA PENAL 21
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 21
7 CADUCIDAD 21
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 22
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 22
10 CESIÓN 22
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 22
12 SUSPENSIONES: 22
13 SUBCONTRATOS: 22
14 LIQUIDACIÓN 23
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 23
16 PERFECCIONAMIENTO: 23

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 165-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-CMC-2025

San Vicente del Caguán Caquetá, 10 de marzo de 2025

Señor
GILDARDO LONDOÑO OSPINA
C.C. No. 17.655.308 de Florencia
Dirección: CLL 3 NRO. 6 - 70 - Puerto redondo
Celular: 3214533196
Email: agrosierrastato@yahoo.com
San Vicente del Caguán - Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 013-CMC-2025.

Cordial Saludo, el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, considerando que:

a) El día cinco (05) de marzo de 2025 se publicó la Invitación Pública No. 013-CMC-2025. cuyo objeto correspondió a:

SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARRO) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	IDENTIFICACIÓN
1	GILDARDO LONDOÑO OSPINA	C.C. 17.655.308

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, siete (07) de marzo de 2025, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
GILDARDO LONDOÑO OSPINA	PERSONA NATURAL	C.C. 17.655.308

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, el día, diez (10) de marzo de 2025, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del siete (07) de marzo de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día siete (07) de marzo de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 165-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-CMC-2025

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 013-CMC-2025
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARRO) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La prestación del servicio requerido se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:
2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de suministro - Un contrato de suministro es un acuerdo formal entre compradores y contratistas que describe los términos y condiciones para la adquisición de un sistema o activo. Garantiza una implementación fluida del sistema dentro del presupuesto, el cronograma y los requisitos de rendimiento del proyecto.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 27 D			
1	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
2	Direccionales	Unidad	1
3	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
4	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1

5	Juego de bandas para freno trasero	Unidad	1
6	espejos	unidad	1
7	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
8	Bombillo luz día farola delantera	unidad	1
9	Filtro de aire	Unidad	1
10	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
11	Filtro de aceite	Unidad	1
12	Guaya de velocímetro	Unidad	1
13	Juego de cunas de dirección	Unidad	1
14	bolineras traseras	Unidad	1
15	Batería 12 W seca	Unidad	1
16	Lavado y polichado	Unidad	1
17	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS FAQ 32 E			
18	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
19	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
20	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1
21	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
22	juego de balineras traseros	unidad	1
23	retenedores de las barras	unidad	1
24	espejos	unidad	1
25	bandas para freno trasero	Unidad	1
26	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
27	trompo de stop	unidad	1
28	Filtro de aire	Unidad	1
29	kit switch	unidad	1
30	Direccionales	unidad	1
31	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
32	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
33	Batería YB 5A seca	Unidad	1
34	Lavado y polichado	Unidad	1
35	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 28 D			

36	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
37	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
38	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1
39	Direccionales	Unidad	1
40	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
41	Bombillo luz día farola delantera	Unidad	1
42	Batería 12 W seca	Unidad	1
43	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1
44	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
45	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
46	Manigueta freno delantero	Unidad	1
47	Juego de bujes de tijera	Unidad	1
48	Filtro de aceite	Unidad	1
49	Juego de cunas de dirección	Unidad	1
50	Balineros de cigüeñal Ref. # 6207-63/28	Unidad	1
51	Trompo stop delantero	Unidad	1
52	Kit completo empaque de motor	Unidad	1
53	Válvula de admisión	Unidad	1
54	Filtro de aire	Unidad	1
55	Lavado y polichado	Unidad	1
56	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA AKT 125- PLACAS DNQ 32 E			
57	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
58	bolineras traseras	Unidad	1
59	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1
61	guaya de velocímetro	unidad	1
62	Llanta trasera 110-90x17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
63	Llanta delantera 90-90x19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
64	Neumático 410x 17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
65	Neumático 90-90x 19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
66	Rin delantero Evo LL125/150(1,6x18)		1

67	Batería 12 W seca	Unidad	1
68	Monoshock Amortiguador	Unidad	1
70	Filtro de aire	Unidad	1
71	Guaya de cluth	Unidad	1
72	Aceite 20 w 50	Unidad	1
73	Direccionales	unidad	1
74	maniguetas	Unidad	1
75	espejos	unidad	1
76	relay	unidad	1
77	Lavado y polichado	Unidad	1
78	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 56F			
79	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
80	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
81	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
82	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
83	espejos	unidad	1
84	Comando Izquierdo 125	unidad	1
85	relay	unidad	1
86	Direccionales	unidad	1
87	Reposa pies traseros	Unidad	1
88	maniguetas	Unidad	1
89	Filtro de aire	Unidad	1
90	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
91	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
92	Batería YB 5A seca	Unidad	1
93	Manigueta freno delantero	Unidad	1
94	kit switch completo	unidad	1
95	Guaya de cluth	Unidad	1
96	Lavado y polichado	Unidad	1
97	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 55F			

98	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
99	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
100	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
101	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
102	comando izquirdo	Unidad	1
103	guaya de velocímetro	Unidad	1
104	Filtro de aire	Unidad	1
105	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
106	Direccionales	unidad	1
107	kit swich	Unidad	1
108	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
109	Lavado y polichado	Unidad	1
110	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS HTY 86F			
111	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
112	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
113	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
114	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
115	guaya de velocímetro	Unidad	1
116	espejos	unidad	1
117	relay	unidad	1
118	Direccionales	unidad	1
119	Guardabarros Trasero 125/250 Con Tragaluz	unidad	1
120	kit swich	Unidad	1
121	Filtro de aire	Unidad	1
122	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
123	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
124	Lavado y polichado	Unidad	1
125	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 71F			

126	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
127	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
128	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
129	espejos	unidad	1
130	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
131	guaya de velocímetro	Unidad	1
132	relay	unidad	1
133	Direccionales	unidad	1
134	Filtro de aire	Unidad	1
135	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
136	Monoshock Amortiguador	Unidad	1
137	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
138	Lavado y polichado	Unidad	1
139	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 72F			
140	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
141	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
142	Aceite 20 W 50	Cuarto	1
143	Filtro de aire	Unidad	1
144	espejos	unidad	1
145	guaya de velocímetro	Unidad	1
146	espejos	unidad	1
147	relay	unidad	1
148	Direccionales	unidad	1
149	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1
150	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1
151	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
152	Lavado y polichado	Unidad	1
153	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCARRO PLACA 684AAS			
154	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1

155	Direccionales	Unidad	1
156	espejos	Unidad	1
157	Filtro de aire	Unidad	1
158	Filtro de aceite	Unidad	1
159	stop led completo original	unidad	1
160	bujía	unidad	1
161	guaya freno de seguridad	unidad	1
162	pera freno	Unidad	1
163	Mantenimiento y mano de obra general	unidad	1
164	Lavado y polichado	Unidad	1
165	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1
166	Batería de 12	Unidad	1
167	Aceite 3w 50	Cuarto	1
168	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1
TOTAL			
MOTOCARRO PLACA AXX066			
169	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1
170	Direccionales	Unidad	1
171	Filtro de aire	Unidad	1
172	Filtro de aceite	Unidad	1
173	espejos	Unidad	1
174	bujía	unidad	1
175	carburador	unidad	1
176	pera freno	unidad	1
177	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1
178	Lavado y polichado	Unidad	1
179	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1
180	kit balinera cigüeñal y motor	Unidad	1
181	juego de bandas freno	Unidad	1
182	Batería de 12	Unidad	1
183	Aceite 3w 50	Cuarto	1
184	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.

3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
11. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de suministro de los repuestos según las especificaciones técnicas en el Municipio de San Vicente del Caguán, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto.
2. Realizar las reparaciones con herramienta y equipo idóneo.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de las motocicletas, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, de buena calidad.
4. El contratista se compromete a dejar totalmente limpio el vehículo una vez terminado los trabajos de Mantenimiento.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, de buena calidad.
6. El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
7. El contratista se compromete a dar cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de las especificaciones técnicas que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. El contratista deberá entregar los elementos con sus partes nuevas.
9. Contar con el personal o equipo de trabajo idóneo y capacitado para la mano de obra.
10. Cumplir con los plazos pactados con el supervisor para el mantenimiento y mano de obra requerido en cada motocicleta
11. El contratista deberá soportar para el pago, los recibidos a satisfacción del Supervisor del contrato, en donde certifique el cabal cumplimiento de las actividades realizadas.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
13. Garantizar que su equipo de trabajo cuente con los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente.
14. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requiere para el cumplimiento de este.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
8. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
9. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
11. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el suministro presente proceso es (**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 27 D				
1	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$ 441.667
2	Direccionales	Unidad	1	$ 30.500
3	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$ 305.000
4	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$ 300.333
5	Juego de bandas para freno trasero	Unidad	1	$ 46.167
6	espejos	unidad	1	$ 24.000
7	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$ 54.333
8	Bombillo luz día farola delantera	unidad	1	$ 133.667
9	Filtro de aire	Unidad	1	$ 30.500
10	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$ 65.000
11	Filtro de aceite	Unidad	1	$ 31.000
12	Guaya de velocímetro	Unidad	1	$ 35.833
13	Juego de cunas de dirección	Unidad	1	$ 85.900
14	bolineras traseras	Unidad	1	$ 37.700
15	Bateria 12 W seca	Unidad	1	$ 195.000
16	Lavado y polichado	Unidad	1	$ 37.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 165-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-CMC-2025

17	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	134.000
TOTAL				**$**	**1.987.600**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS FAQ 32 E					
18	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
19	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
20	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1	$	46.167
21	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
22	juego de balineras traseros	unidad	1	$	73.400
23	retenedores de las barras	unidad	1	$	66.767
24	espejos	unidad	1	$	24.000
25	bandas para freno trasero	Unidad	1	$	46.167
26	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000
27	trompo de stop	unidad	1	$	61.167
28	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
29	kit switch	unidad	1	$	151.733
30	Direccionales	unidad	1	$	28.500
31	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
32	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
33	Batería YB 5A seca	Unidad	1	$	187.000
34	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
35	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	134.000
TOTAL				**$**	**2.294.567**
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 28 D					
36	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	332.667
37	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	271.667
38	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1	$	54.333
39	Direccionales	Unidad	1	$	28.500
40	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000
41	Bombillo luz día farola delantera	Unidad	1	$	133.333
42	Batería 12 W seca	Unidad	1	$	195.000
43	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1	$	46.167
44	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
45	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
46	Manigueta freno delantero	Unidad	1	$	31.000
47	Juego de bujes de tijera	Unidad	1	$	169.000
48	Filtro de aceite	Unidad	1	$	31.000

49	Juego de cunas de dirección	Unidad	1	$	139.167
50	Balineros de cigüeñal Ref. # 6207-63/28	Unidad	1	$	85.900
51	Trompo stop delantero	Unidad	1	$	73.667
52	Kit completo empaque de motor	Unidad	1	$	98.767
53	Válvula de admisión	Unidad	1	$	82.367
54	Filtro de aire	Unidad	1	$	30.500
55	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
56	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	261.667
TOTAL				**$**	**2.793.367**
MOTOCICLETA AKT 125- PLACAS DNQ 32 E					
57	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
58	bolineras traseras	Unidad	1	$	52.667
59	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1	$	54.333
61	guaya de velocimetro	unidad	1	$	35.833
62	Llanta trasera 110-90x17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	333.000
63	Llanta delantera 90-90x19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	273.000
64	Neumático 410x 17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	47.500
65	Neumático 90-90x 19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	47.500
66	Rin delantero Evo LL125/150(1,6x18)		1	$	175.000
67	Bateria 12 W seca	Unidad	1	$	187.000
68	Monoshock Amortiguador	Unidad	1	$	377.333
70	Filtro de aire	Unidad	1	$	52.900
71	Guaya de cluth	Unidad	1	$	43.100
72	Aceite 20 w 50	Unidad	1	$	65.000
73	Direccionales	unidad	1	$	28.500
74	maniguetas	Unidad	1	$	30.733
75	espejos	unidad	1	$	24.000
76	relay	unidad	1	$	81.067
77	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
78	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	166.667
TOTAL				**$**	**2.553.800**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 56F					
79	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
80	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
81	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
82	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000

83	espejos	unidad	1	$	24.000
84	Comando Izquierdo 125	unidad	1	$	134.333
85	relay	unidad	1	$	81.067
86	Direccionales	unidad	1	$	28.500
87	Reposa pies traseros	Unidad	1	$	52.667
88	maniguetas	Unidad	1	$	30.733
89	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
90	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
91	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
92	Bateria YB 5A seca	Unidad	1	$	187.000
93	Manigueta freno delantero	Unidad	1	$	30.733
94	kit switch completo	unidad	1	$	151.733
95	Guaya de cluth	Unidad	1	$	43.100
96	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
97	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	134.000
TOTAL				**$**	**2.373.533**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 55F					
98	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
99	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
100	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
101	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000
102	comando izquirdo	Unidad	1	$	134.333
103	guaya de velocimetro	undad	1	$	35.833
104	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
105	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
106	Direccionales	unidad	1	$	28.500
107	kit swich	Unidad	1	$	151.733
108	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
109	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
110	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	134.000
TOTAL				**$**	**1.960.067**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS HTY 86F					
111	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
112	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
113	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
114	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000

115	guaya de velocimetro	Unidad	1	$	46.333
116	espejos	unidad	1	$	25.000
117	relay	unidad	1	$	81.067
118	Direccionales	unidad	1	$	28.500
119	Guardabarro Trasero 125/250 Con Tragaluz	unidad	1	$	84.000
120	kit swich	Unidad	1	$	151.733
121	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
122	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
123	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
124	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
125	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	134.000
TOTAL				**$**	**2.026.300**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 71F					
126	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
127	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
128	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	$	185.000
129	espejos	unidad	1	$	23.367
130	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000
131	guaya de velocimetro	Unidad	1	$	46.333
132	relay	unidad	1	$	81.067
133	Direccionales	unidad	1	$	28.500
134	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
135	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
136	Monoshock Amortiguador	Unidad	1	$	377.333
137	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
138	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
139	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	121.000
TOTAL				**$**	**2.153.267**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 72F					
140	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	351.000
141	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	265.500
142	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	$	65.000
143	Filtro de aire	Unidad	1	$	76.167
144	espejos	unidad	1	$	23.367
145	guaya de velocimetro	Unidad	1	$	46.333
146	espejos	unidad	1	$	25.000

147	relay	unidad	1	$	81.067
148	Direccionales	unidad	1	$	28.500
149	Aro Rin 2.15x18	Unidad	1	$	185.000
150	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	$	54.333
151	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
152	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
153	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	121.000
TOTAL				**$**	**1.800.933**
MOTOCARRO PLACA 684AAS					
154	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
155	Direccionales	Unidad	1	$	87.833
156	espejos	Unidad	1	$	61.000
157	Filtro de aire	Unidad	1	$	161.667
158	Filtro de aceite	Unidad	1	$	73.533
159	stop led completo original	unidad	1	$	208.333
160	bujia	unidad	1	$	64.333
161	guaya freno de seguridad	unidad	1	$	81.133
162	pera freno	Unidad	1	$	47.667
163	Mantenimiento y mano de obra general	unidad	1	$	325.000
164	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
165	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1	$	375.000
166	Batería de 12	Unidad	1	$	232.667
167	Aceite 3w 50	Cuarto	1	$	70.000
168	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1	$	86.000
TOTAL				**$**	**2.352.833**
MOTOCARRO PLACA AXX066					
169	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	$	441.667
170	Direccionales	Unidad	1	$	87.167
171	Filtro de aire	Unidad	1	$	161.667
172	Filtro de aceite	Unidad	1	$	73.533
173	espejos	Unidad	1	$	61.000
174	bujia	unidad	1	$	64.333
175	carburador	unidad	1	$	326.667
176	pera freno	unidad	1	$	54.000
177	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	$	325.000
178	Lavado y polichado	Unidad	1	$	37.000
179	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1	$	375.000
180	kit balinera sigueñal y motor	Unidad	1	$	355.333

181	juego de bandas freno	Unidad	1	$	84.000
182	Batería de 12	Unidad	1	$	232.667
183	Aceite 3w 50	Cuarto	1	$	75.000
184	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1	$	88.667
				$	2.842.700
SUB-TOTAL				$	18.736.359
IVA				$	3.559.908
TOTAL				$	22.296.267

2.5 FORMA DE PAGO.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio hará pagos parciales a la ejecución y, previo cumplimiento de la prestación del servicio de conformidad al objeto contractual y de sus obligaciones a entera satisfacción del municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato, el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

1. **Cargas tributarias territoriales**

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

IMPUESTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta agotar presupuesto** contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de iniciación. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veinticuatro (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000131 del 16 de enero de 2025, imputable a la fuente ingresos corrientes de libre destinación, artículo servicios técnicos, código presupuestal 2.1.2.02.02.008.007 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) y las siguientes:

a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el

contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades

que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **013-CMC-2025**, constituyen el CONTRATO DE SUMINISTRO No. **165** del 10 de marzo de 2025.

16 PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en el SECOP II, para la ejecución se requiere, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en la plataforma SECOP II. El diez (10) de marzo de 2025.

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
GILDARDO LONDOÑO OSPINA
C.C. No. 17.655.308 de Florencia

Proyectó y revisó:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA
Abogado - Oficina de Contratación